



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

Administración

PADRÓN FISCAL BASURA

PADRÓN FISCAL BASURA 6º BIMESTRE 2025

D^a PILAR SÁNCHEZ SABIO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (GRANADA).

HAGO SABER; Que mediante resolución de alcaldía nº 2025-0232, de fecha 11 de noviembre de 2025, ha sido aprobado el padrón municipal de la tasa por recogida de basura domiciliaria correspondiente al sexto (6º) bimestre del ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales. Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado

En Sorvilán, a 14 de Noviembre de 2025

Firmado por: D^a. Pilar Sánchez Sabio. Alcaldesa-Presidenta